Complemento al Convenio
No. MP-3063-2025

La suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira, Tel. 2724285, que mediante documento privado se realizó la creación mediante estatutos, actuar también bajo la sigla "SEPAS - DIPAL", entidad de naturaleza edesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4ª del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22° del Código de Derecho Canónico. , y quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2)** Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **3)** Que el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y establece en el artículo 1° que: "*Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*". ***4)*** Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no*** *estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al* ***30%*** *del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para l desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al* ***30%*** *del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto* **5)** Que, el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta dentro de su objeto social con actividades que tienen relación

directa con el objeto y las obligaciones a contratar, como se refleja del análisis efectuado en el capítulo de fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del documento estudios previos. **6)** Que se desarrolló el proceso de selección COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACION PUBLICA **MP-C-SIS-121-2025** dentro del cual solo se presentó oferta por el SECRETARIADO, **7)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** El objeto del presente Convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:** 1.Garantizar la atención alimentaria de 1.200 personas diarias con una ración de almuerzo en caliente a través del fortalecimiento y acompañamiento técnico a 21 Comedores Comunitarios priorizados por el municipio de Palmira, a fin de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria. 2. Brindar acompañamiento psicosocial a gestoras y gestores de los Comedores Comunitarios, para motivar el desarrollo de procesos de sostenibilidad social a través del fortalecimiento del liderazgo comunitario, durante la ejecución del proyecto. 3. Brindar acompañamiento interdisciplinar a gestoras y gestores de los Comedores Comunitarios, a fin de fortalecer los procesos sociales dentro de la comunidad, apostándole a los Comedores Comunitarios no como fines, sino como medios para llegar con soluciones a las problemáticas propias de cada entorno. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El presente Convenio se desarrollará de la siguiente forma: Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA	MESES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS DE LA ACTIVIDAD
1. Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria.	1.1 Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7
	1.2 Adquirir los alimentos acordados en la minuta para atender a 1200 beneficiarios en veintiún (21) Comedores Comunitarios por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días, por el tiempo de ejecución del convenio. NOTA: lista de alimentos anexo 1.	Ración alimentaria	22800	7
2. Realizar servicio especial de transporte de alimentos	2.1 Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes en veintiún (21) comedores comunitarios acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Entrega por punto	42	7

	2.2 Apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos del proyecto, además de la recolección de registros diarios de beneficiario y el apoyo a las actividades concernientes al proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logístico	5	7
3. Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad.	3.1 Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para los puntos comunitarios y personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1	7
	3.2 Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos: cofia, tapabocas y delantal antifluido para gestoras y gestores de veintiún(21) Comedores Comunitarios	Kit de bio-seguridad	105	1
	3.3 Adquirir elementos de bioseguridad-insumos de aseo para mantener las condiciones higiénico sanitarias adecuadas en veintiún (21) Comedores Comunitarios. NOTA: elementos de aseo anexo 2.	Kit de elementos de aseo.	21	7
	3.4 Adquirir bolsas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para veintiún (21) Comedores Comunitarios. Se adquirirán tres kits de tres bolsas por punto comunitario, por cada semana en que se cocinen alimentos.	Kit de 3 bolsas	390	7
4. Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente	4.1 Apoyar el fortalecimiento de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación de alimentos en caliente mediante aportes para la sostenibilidad del acceso a gas y/o agua.	Apoyo acceso a gas y/o agua	21	7
5. Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación.	5.1 Desarrollar las actividades de coordinación, planeación, seguimiento y presentación de informes parciales y final durante la ejecución del convenio por el tiempo que dure el proyecto.	Servicio profesional	1	7
	5.2 Apoyar administrativa y financieramente el proceso de cotización y compra, recolección de evidencias financieras y elaboración de informes parciales y final, además de atender los requerimientos de la Secretaría y participar de los comités técnicos por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7

	5.3 Apoyar jurídicamente la respuesta a los requerimientos de PQRS que tengan relación con el proyecto, además de los procesos de contratación de bienes y servicios del proyecto, brindar asesoría a las gestoras y beneficiarios del proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7
	5.4 Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del proyecto.	Arrendamiento	1	7
6. Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto	6.1 Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veintiún (21) Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional Psicólogo	1	7
		Servicio profesional trabajador social	1	7
7. Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico.	7.1 Transportar a los equipos nutricional y de alimentos de intervención en territorio a veintiún (21)Comedores Comunitarios, con veinticinco (25) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7
	7.2 Transportar a los equipos psicosociales de intervención en territorio a veintiún (21) Comedores Comunitarios, con veinticinco (25) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7
	7.3 Transportar a los equipos logísticos en territorio para recolección de evidencia y apoyo constante a los funcionamientos de los Comedores Comunitarios, con veintiún (21) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7
	7.4 Brindar refrigerios a las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en al menos una de las reuniones que se realizan al mes.	Refrigerio	50	7

Las entregas de alimentos se realizan para días hábiles de operación, generalmente son para 10 días, pero es de aclarar que aquellas semanas que contemplen días festivos, solo se hará entrega de alimentos para

los días hábiles, de la misma forma los ciclos de menú a ejecutar serán los contemplados por los días hábiles u ordinarios de la semana.

A continuación, se relaciona la lista de mercado para 10 días de atención y 100 beneficiarios, la cual se tomará como referencia de atención en los Comedores Comunitarios y se ajustará de acuerdo a la cantidad de raciones entregadas en cada punto, como a la cantidad de días a operar por entrega que será menor o igual a 10 días.
Este ejercicio se ajusta en cada entrega, validando los días hábiles operativos.

LISTA DE MERCADO PARA ATENCIÓN POR 10 DÍAS DE ALIMENTOS **RACIÓN PARA PREPARAR EN EL SITIO - ALMUERZO** **PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS PALMIRA**					
CUPO DE ATENCIÓN	**100**				
PRODUCTO	**CANTIDAD GRAMOS Y/O MILILITROS POR USUARIO/ ENTREGA 10 DÍAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS**	**CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA KG/LITROS**
ABARROTES					
Aceite de soya	150,00	1000,00	15,00	15,00	LITRO
Arroz blanco, pulido, crudo	600,00	1000,00	60,00	60,00	KILOS
Arveja seca, cruda	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Azúcar blanco, granulado	50,00	1000,00	5,00	5,00	KILOS
Frijol blanco, crudo	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Frijol nima, crudo	80,00	1000,00	8,00	8,00	KILOS
Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	5,00	1000,00	0,50	1,00	KILOS
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (ESPAGUETI)	50,00	250,00	20,00	20,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (cabello de angel)	20,00	250,00	8,00	8,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (pasta sopa)	30,00	250,00	12,00	12,00	UNIDAD POR 250 G
Lenteja común, cruda	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Panela	60,00	1000,00	6,00	6,00	KILOS

Sal	15,00	1000,00	1,50	2,00	KILOS
ALIMENTO PROTEICO					
Cerdo, Pierna o pernil, cruda	210,00	1000,00	21,00	21,00	KILOS
Pollo, pechuga con piel, cruda	280,00	1000,00	28,00	28,00	KILOS
Pollo, pierna o colombina con piel, cruda	1,00	1,00	100,00	100,00	UNIDAD
Huevo de gallina, entero, crudo	2,00	1,00	200,00	200,00	UNIDAD
VERDURAS/HORTALIZAS					
Cebolla cabezona, cruda	201,14	1000,00	20,11	20,11	KILOS
Cebolla junca, tallos, cruda	95,00	1000,00	9,50	9,50	KILOS
Habichuela, cruda	55,55	1000,00	5,56	5,56	KILOS
Lechuga común, cruda	72,72	1000,00	7,27	7,27	KILOS
Pepino Cohombro, crudo	80,01	1000,00	8,00	8,00	KILOS
Remolacha, sin cáscara, cruda	62,50	1000,00	6,25	6,25	KILOS
Repollo morado, crudo	23,53	1000,00	2,35	2,35	KILOS
Repollo blanco, crudo	28,57	1000,00	2,86	2,86	KILOS
Tomate, crudo	328,75	1000,00	32,88	32,88	KILOS
Zanahoria, sin cáscara, cruda	223,51	1000,00	22,35	22,35	KILOS
Ahuyama, cruda	23,52	1000,00	2,35	2,35	KILOS
FRUTAS					
Guayaba, madura, cruda	106,66	1000,00	10,67	10,67	KILOS
Naranja, cruda	166,65	1000,00	16,67	16,67	KILOS
Piña, cruda	145,46	1000,00	14,55	14,55	KILOS
Limón, crudo	200,00	1000,00	20,00	20,00	KILOS
Tomate de árbol rojo, crudo	46,51	1000,00	4,65	4,65	KILOS
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS					
Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	266,68	1000,00	26,67	26,67	KILOS
Plátano hartón, verde, crudo	411,74	1000,00	41,17	41,17	KILOS
Ajo, crudo	8,40	1000,00	0,84	0,84	KILOS
Arracacha amarilla, sin cáscara, cruda	12,50	1000,00	1,25	1,25	KILOS

Yuca blanca, sin cáscara, cruda	62,50	1000,00	6,25	6,25	KILOS

El uso de lista de intercambios obedece a una estrategia de aprovechamiento de uso de alimentos disponibles en el mercado por encontrarse en cosecha y/o ante escasez de productos programados, garantizando aporte nutricional y calidad de los mismos.

LISTA DE INTERCAMBIO	
MODALIDAD ALMUERZO	
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS	
COMPONENTE	**LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO**
ALIMENTO PROTEÍCO	CARNE DE RES MAGRA
	FILETE DE PESCADO DE RIO O MAR
	ATÚN
	CONTRAMUSLO DE POLLO
	MUSLO DE POLLO
	PECHUGA DE POLLO
	CARNE DE CERDO MAGRA
	HUEVO DE GALLINA
	PRODUCTOS EMBUTIDOS A BASE DE POLLO, PAVO, RES O CERDO
	LENTEJAS
	ARVEJA SECA
	FRIJOL VARIEDADES NIMA, CARAOTA, CARGAMANTO, BLANQUILLO Y ROJO
	GARBANZOS
CEREAL	ARROZ
	PASTA
	PAN
	HARINA DE TRIGO
	MIGA DE PAN
	HARINA DE MAÍZ
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAPA COMÚN
	PAPA CRIOLLA
	PLÁTANO HARTÓN VERDE
	PLÁTANO HARTON MADURO
	YUCA
	ARRACACHA
VERDURAS	ACELGAS
	AGUACATE
	AHUYAMA O ZAPALLO
	ARVEJA VERDE
	BRÓCOLI
	CALABAZA

	CEBOLLA CABEZONA
	COLIFOR
	ESPINACA HOJAS
	HABICHUELA
	LECHUGA COMÚN O CRESPA
	PEPINO COHOMBRO
	PEPINO ARCHUCHA O PARA RELLENAR
	REMOLACHA
	REPOLLO MORADO Y BLANCO
	TOMATE CHONTO O MILANO
	ZANAHORIA
FRUTA	MANGO
	BANANO
	CURUBA
	FEIJOA
	FRESA
	GUANÁBANA
	GUAYABA
	GULUPA
	LIMÓN
	LULO
	MARACUYÁ
	MELÓN
	MORA
	NARANJA
	UVA
	PIÑA
	TOMATE DE ARBOL
AZÚCARES	PANELA
	AZUCAR BLANCA O MORENA
GRASAS	MANTEQUILLA
	MARGARINA
	ACEITE DE GIRASOL, SOYA, MAIZ O MEZCLA DE ACEITES VEGETALES.

Observaciones: El uso de lista de intercambios obedece a una estrategia de aprovechamiento de uso de alimentos disponibles en el mercado por encontrarse en cosecha y/o ante escasez de productos programados, garantizando aporte nutricional y calidad de los mismos. A continuación consideraciones sobre el uso de la lista de intercambios:

*Se permite desde la programación de entrega de mercado el intercambio de máximo 2 productos de cada grupo de alimentos previamente notificados antes de la entrega de alimentos para que sean aprobados por Nutricionista dietista del programa. En caso de que se presente en más de 3 entregas solicitud de intercambio de un mismo alimentos debe evaluarse la modificación total de la preparación dispuesta en el ciclo de menús.

*Las carnes de res, cerdo o pollo no pueden intercambiarse por huevo ni por leguminosa. Debe asegurarse el aporte de 8 proteínas tipo cárnicos en el ciclo de menú.

*El producto leguminosa FRIJOL, solo puede intecambiarse por producto lenteja o blanquillo, en 1 sola ocasión al mes.

*La inclusión de productos aromáticos, condimentos o adobos naturales puede realizarse como adicional al aporte de vegetales en las preparaciones, con el objetivo de mejorar la calidad organoleptica de acuerdo a las costumbres alimentarias del sector, sin que el aporte de las mismas reemplace alguno de los ingredientes señalados en los ciclos de menús.
*Debe garantizarse diariamente el aporte de todos los grupos de alimentos. **Nota:** el listado anterior de alimentos corresponde a la cantidad requerida para diez (10) días, esto por la conservación de estos, esto significa que mensualmente se realizarán 2 entregas de alimentos, a los establecimientos.

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO

Los elementos de bioseguridad, correspondiente a los insumos de aseo se entregan mensualmente en los 21 comedores comunitarios, dado que, contar con insumos para las actividades de limpieza y desinfección, es esencial ya que garantizan condiciones higiénicas adecuadas tanto para la preparación de alimentos como para el consumo seguro por parte de los beneficiarios.

DESCRIPCION MENSUAL	CANTIDAD
Jabón líquido lavaloza (750 ML)	84
Esponja para lavar loza (* 4 unidades)	84
Esponja de brillo (* 6 unidad)	84
Detergente en Polvo (* 6000 gramos)	21
Hipoclorito (3,785 ML)	21

Nota: La entrega se realizará una vez por mes.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 4.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **4.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. La ESAL debe contar con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual. 2. LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 4. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas, objeto del contrato y conexas al mismo. 6. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 7. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. 8. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso. **4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** El Asociado debe cumplir con los siguientes compromisos: 1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en los documentos de este proceso. 2. Adquirir los víveres para preparar la alimentación, para un total de 1.200 raciones con recursos del municipio, durante la vigencia del convenio. (Las raciones responderán a la minuta alimentaria preestablecida). 3. Realizar el servicio de transporte, destinado a la entrega de los víveres para la elaboración de las raciones alimentarias, a cada uno de los Comedores Comunitarios, así como de los equipos para la preparación de alimentos a los Comedores Comunitarios que no los poseen previamente. 4. Revisar y, de ser necesario, ajustar, el menú y minuta alimentaria de Comedores Comunitarios, teniendo en cuenta la minuta alimentaria aportada por el Municipio de Palmira. Los ajustes no podrán desmejorar la carga nutricional de la minuta provista. 5. Asesorar al Municipio sobre nuevos Comedores Comunitarios en caso que un punto comunitario deba ser reemplazado. 6. Garantizar que, en caso que un Comedor Comunitario quede inactivo temporalmente y deba ser reemplazado, las raciones de alimentos que se entregan a dicho punto sean distribuidas de forma equitativa en los puntos restantes, o en su defecto en los Comedores Comunitarios que al momento presenten mayor

demanda de beneficiarios. 7. Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de los Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario. 8. El asociado verificará la calidad y los protocolos de tipo sanitario y ambiental para el área alimentaria, verificará el seguimiento de la minuta alimentaria en los comedores en términos de calidad y cantidad. Así mismo, el asociado diseñará y acompañará los procesos de certificación de las y los gestores de Comedores Comunitarios en buenas prácticas de manufactura -BPM teniendo en cuenta la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; diseñará, implementará y monitoreará un Plan de Saneamiento Básico que involucre a las y los gestores. 9. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. 10. El asociado desarrollará la dirección, administración y control de todo el proyecto, lo cual incluye apoyo administrativo, logístico, financiero y técnico para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta actividad incluye personal de apoyo en los distintos equipos y el apoyo profesional, técnico y asistencial para la gestión documental y de archivo, control y mantenimiento de inventarios, control de calidad y cantidad de insumos alimentarios, compilación y presentación de los informes técnicos, cotización, compra y pago de proveedores y contratistas, gestión jurídica de la contratación y demás aspectos legales del programa, y todas las demás que pudieren surgir en el ámbito administrativo y financiero del convenio por parte del operador o sus contratistas. 11. Garantizar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. Este valor obedecerá a la cuantificación de los aportes discriminados por el asociado al momento de presentar su oferta de aporte o contrapartida. 12. El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 13. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio -Secretaría de Integración Social, los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 14. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 15. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el Municipio-Secretaría de Integración Social. 16. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera Municipio-Secretaría de Integración Social para suscribir el acta de liquidación del convenio, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 17. Elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada. 18. Realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 19. Realizar visitas periódicas a Comedores Comunitarios y sus gestoras y gestores para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. 20. Contar con el personal minimo requerido indicado en los estudios previos. 21. Cumplir con las siguientes actividades y detalles de actividad conforme a la unidad de medida y cantidad requerida por el plazo que se pacte:

ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA	MESES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS DE LA ACTIVIDAD

1. Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria.	1.1 Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7
	1.2 Adquirir los alimentos acordados en la minuta para atender a 1200 beneficiarios en veintiún (21) Comedores Comunitarios por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días, por el tiempo de ejecución del convenio. NOTA: lista de alimentos anexo 1.	Ración alimentaria	22800	7
2. Realizar servicio especial de transporte de alimentos	2.1 Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes en veintiún (21) comedores comunitarios acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Entrega por punto	42	7
	2.2 Apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos del proyecto, además de la recolección de registros diarios de beneficiario y el apoyo a las actividades concernientes al proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logístico	5	7
3. Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad.	3.1 Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para los puntos comunitarios y personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1	7
	3.2 Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos: cofia, tapabocas y delantal antifluido para gestoras y gestores de veintiún(21) Comedores Comunitarios	Kit de bio-seguridad	105	1
	3.3 Adquirir elementos de bioseguridad-insumos de aseo para mantener las condiciones higiénico sanitarias adecuadas en veintiún (21) Comedores Comunitarios. NOTA: elementos de aseo anexo 2.	Kit de elementos de aseo.	21	7
	3.4 Adquirir bolsas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para veintiún (21) Comedores Comunitarios. Se adquirirán tres kits de tres bolsas por punto comunitario, por cada semana en que se cocinen alimentos.	Kit de 3 bolsas	390	7

4. Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente	4.1 Apoyar el fortalecimiento de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación de alimentos en caliente mediante aportes para la sostenibilidad del acceso a gas y/o agua.	Apoyo acceso a gas y/o agua	21	7
5. Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación.	5.1 Desarrollar las actividades de coordinación, planeación, seguimiento y presentación de informes parciales y final durante la ejecución del convenio por el tiempo que dure el proyecto.	Servicio profesional	1	7
	5.2 Apoyar administrativa y financieramente el proceso de cotización y compra, recolección de evidencias financieras y elaboración de informes parciales y final, además de atender los requerimientos de la Secretaría y participar de los comités técnicos por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7
	5.3 Apoyar jurídicamente la respuesta a los requerimientos de PQRS que tengan relación con el proyecto, además de los procesos de contratación de bienes y servicios del proyecto, brindar asesoría a las gestoras y beneficiarios del proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	7
	5.4 Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del proyecto.	Arrendamiento	1	7
6. Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto	6.1 Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veintiún (21) Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional Psicólogo	1	7
		Servicio profesional trabajador social	1	7
7. Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico.	7.1 Transportar a los equipos nutricional y de alimentos de intervención en territorio a veintiún (21)Comedores Comunitarios, con veinticinco (25) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7

	7.2 Transportar a los equipos psicosociales de intervención en territorio a veintiún (21) Comedores Comunitarios, con veinticinco (25) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7
	7.3 Transportar a los equipos logísticos en territorio para recolección de evidencia y apoyo constante a los funcionamientos de los Comedores Comunitarios, con veintiún (21) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21	7
	7.4 Brindar refrigerios a las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en al menos una de las reuniones que se realizan al mes.	Refrigerio	50	7

Las entregas de alimentos se realizan para días hábiles de operación, generalmente son para 10 días, pero es de aclarar que aquellas semanas que contemplen días festivos, solo se hará entrega de alimentos para los días hábiles, de la misma forma los ciclos de menú a ejecutar serán los contemplados por los días hábiles u ordinarios de la semana.

A continuación, se relaciona la lista de mercado para 10 días de atención y 100 beneficiarios, la cual se tomará como referencia de atención en los Comedores Comunitarios y se ajustará de acuerdo a la cantidad de raciones entregadas en cada punto, como a la cantidad de días a operar por entrega que será menor o igual a 10 días.

Este ejercicio se ajusta en cada entrega, validando los días hábiles operativos.

LISTA DE MERCADO PARA ATENCIÓN POR 10 DÍAS DE ALIMENTOS **RACIÓN PARA PREPARAR EN EL SITIO - ALMUERZO** **PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS PALMIRA**					
CUPO DE ATENCIÓN	**100**				
PRODUCTO	**CANTIDAD GRAMOS Y/O MILILITROS POR USUARIO/ ENTREGA 10 DÍAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS**	**CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA KG/LITROS**
ABARROTES					
Aceite de soya	150,00	1000,00	15,00	15,00	LITRO
Arroz blanco, pulido, crudo	600,00	1000,00	60,00	60,00	KILOS
Arveja seca, cruda	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Azúcar blanco, granulado	50,00	1000,00	5,00	5,00	KILOS
Frijol blanco, crudo	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Frijol nima, crudo	80,00	1000,00	8,00	8,00	KILOS

Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	5,00	1000,00	0,50	1,00	KILOS
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (ESPAGUETI)	50,00	250,00	20,00	20,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (cabello de angel)	20,00	250,00	8,00	8,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (pasta sopa)	30,00	250,00	12,00	12,00	UNIDAD POR 250 G
Lenteja común, cruda	40,00	1000,00	4,00	4,00	KILOS
Panela	60,00	1000,00	6,00	6,00	KILOS
Sal	15,00	1000,00	1,50	2,00	KILOS
ALIMENTO PROTEICO					
Cerdo, Pierna o pernil, cruda	210,00	1000,00	21,00	21,00	KILOS
Pollo, pechuga con piel, cruda	280,00	1000,00	28,00	28,00	KILOS
Pollo, pierna o colombina con piel, cruda	1,00	1,00	100,00	100,00	UNIDAD
Huevo de gallina, entero, crudo	2,00	1,00	200,00	200,00	UNIDAD
VERDURAS/HORTALIZAS					
Cebolla cabezona, cruda	201,14	1000,00	20,11	20,11	KILOS
Cebolla junca, tallos, cruda	95,00	1000,00	9,50	9,50	KILOS
Habichuela, cruda	55,55	1000,00	5,56	5,56	KILOS
Lechuga común, cruda	72,72	1000,00	7,27	7,27	KILOS
Pepino Cohombro, crudo	80,01	1000,00	8,00	8,00	KILOS
Remolacha, sin cáscara, cruda	62,50	1000,00	6,25	6,25	KILOS
Repollo morado, crudo	23,53	1000,00	2,35	2,35	KILOS
Repollo blanco, crudo	28,57	1000,00	2,86	2,86	KILOS
Tomate, crudo	328,75	1000,00	32,88	32,88	KILOS
Zanahoria, sin cáscara, cruda	223,51	1000,00	22,35	22,35	KILOS
Ahuyama, cruda	23,52	1000,00	2,35	2,35	KILOS
FRUTAS					
Guayaba, madura, cruda	106,66	1000,00	10,67	10,67	KILOS

Naranja, cruda	166,65	1000,00	16,67	16,67	KILOS
Piña, cruda	145,46	1000,00	14,55	14,55	KILOS
Limón, crudo	200,00	1000,00	20,00	20,00	KILOS
Tomate de árbol rojo, crudo	46,51	1000,00	4,65	4,65	KILOS
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS					
Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	266,68	1000,00	26,67	26,67	KILOS
Plátano hartón, verde, crudo	411,74	1000,00	41,17	41,17	KILOS
Ajo, crudo	8,40	1000,00	0,84	0,84	KILOS
Arracacha amarilla, sin cáscara, cruda	12,50	1000,00	1,25	1,25	KILOS
Yuca blanca, sin cáscara, cruda	62,50	1000,00	6,25	6,25	KILOS

El uso de lista de intercambios obedece a una estrategia de aprovechamiento de uso de alimentos disponibles en el mercado por encontrarse en cosecha y/o ante escasez de productos programados, garantizando aporte nutricional y calidad de los mismos.

LISTA DE INTERCAMBIO	
MODALIDAD ALMUERZO	
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS	
COMPONENTE	**LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO**
ALIMENTO PROTEÍCO	CARNE DE RES MAGRA
	FILETE DE PESCADO DE RIO O MAR
	ATÚN
	CONTRAMUSLO DE POLLO
	MUSLO DE POLLO
	PECHUGA DE POLLO
	CARNE DE CERDO MAGRA
	HUEVO DE GALLINA
	PRODUCTOS EMBUTIDOS A BASE DE POLLO, PAVO, RES O CERDO
	LENTEJAS
	ARVEJA SECA
	FRIJOL VARIEDADES NIMA, CARAOTA, CARGAMANTO, BLANQUILLO Y ROJO
	GARBANZOS
CEREAL	ARROZ
	PASTA
	PAN
	HARINA DE TRIGO
	MIGA DE PAN
	HARINA DE MAÍZ
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAPA COMÚN

	PAPA CRIOLLA
	PLÁTANO HARTÓN VERDE
	PLÁTANO HARTON MADURO
	YUCA
	ARRACACHA
VERDURAS	ACELGAS
	AGUACATE
	AHUYAMA O ZAPALLO
	ARVEJA VERDE
	BRÓCOLI
	CALABAZA
	CEBOLLA CABEZONA
	COLIFOR
	ESPINACA HOJAS
	HABICHUELA
	LECHUGA COMÚN O CRESPA
	PEPINO COHOMBRO
	PEPINO ARCHUCHA O PARA RELLENAR
	REMOLACHA
	REPOLLO MORADO Y BLANCO
	TOMATE CHONTO O MILANO
	ZANAHORIA
FRUTA	MANGO
	BANANO
	CURUBA
	FEIJOA
	FRESA
	GUANÁBANA
	GUAYABA
	GULUPA
	LIMÓN
	LULO
	MARACUYÁ
	MELÓN
	MORA
	NARANJA
	UVA
	PIÑA
	TOMATE DE ARBOL
AZÚCARES	PANELA
	AZUCAR BLANCA O MORENA
GRASAS	MANTEQUILLA
	MARGARINA

	ACEITE DE GIRASOL, SOYA, MAIZ O MEZCLA DE ACEITES VEGETALES.
Observaciones: El uso de lista de intercambios obedece a una estrategia de aprovechamiento de uso de alimentos disponibles en el mercado por encontrarse en cosecha y/o ante escasez de productos programados, garantizando aporte nutricional y calidad de los mismos. A continuación consideraciones sobre el uso de la lista de intercambios:	
*Se permite desde la programación de entrega de mercado el intercambio de máximo 2 productos de cada grupo de alimentos previamente notificados antes de la entrega de alimentos para que sean aprobados por Nutricionista dietista del programa. En caso de que se presente en más de 3 entregas solicitud de intercambio de un mismo alimentos debe evaluarse la modificación total de la preparación dispuesta en el ciclo de menús.	
*Las carnes de res, cerdo o pollo no pueden intercambiarse por huevo ni por leguminosa. Debe asegurarse el aporte de 8 proteínas tipo cárnicos en el ciclo de menú.	
*El producto leguminosa FRIJOL, solo puede intecambiarse por producto lenteja o blanquillo, en 1 sola ocasión al mes.	
*La inclusión de productos aromáticos, condimentos o adobos naturales puede realizarse como adicional al aporte de vegetales en las preparaciones, con el objetivo de mejorar la calidad organoleptica de acuerdo a las costumbres alimentarias del sector, sin que el aporte de las mismas reemplace alguno de los ingredientes señalados en los ciclos de menús.	
*Debe garantizarse diariamente el aporte de todos los grupos de alimentos. **Nota:** el listado anterior de alimentos corresponde a la cantidad requerida para diez (10) días, esto por la conservación de estos, esto significa que mensualmente se realizarán 2 entregas de alimentos, a los establecimientos.	

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO

Los elementos de bioseguridad, correspondiente a los insumos de aseo se entregan mensualmente en los 21 comedores comunitarios, dado que, contar con insumos para las actividades de limpieza y desinfección, es esencial ya que garantizan condiciones higiénicas adecuadas tanto para la preparación de alimentos como para el consumo seguro por parte de los beneficiarios.

DESCRIPCION MENSUAL	CANTIDAD
Jabón líquido lavaloza (750 ML)	84
Esponja para lavar loza (* 4 unidades)	84
Esponja de brillo (* 6 unidad)	84
Detergente en Polvo (* 6000 gramos)	21
Hipoclorito (3,785 ML)	21

Nota: La entrega se realizará una vez por mes.

4.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD. Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Cancelar el valor pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida. 2. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente a la ESAL la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. 5. Coordinar reuniones que impliquen el desarrollo del objeto contractual. **4.3 COMPROMISOS COMUNES 1.** La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos

internos de la misma que le sean aplicables. 6. las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto. 7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio. 8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA**. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.226.070.472)**, de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en especie **CIENTO DOCE MILLONES, SESENTA Y UN MIL PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** M/**CTE ($112.061.250)** que representa el 9.14% del valor oficial del convenio y por su parte el municipio aporta la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.114.009.222)**, La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de acuerdo a las cotizaciones que acompañan este proceso y al costo histórico de los servicios que se han prestado en la prestación de los servicios de atención integral en comedores comunitarios en el Municipio de Palmira. En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado. El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.114.009.222),** los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales, así La Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución, para el año 2025 una (1) cuota por valor de $169.795.819 y para el año 2026, seis (6) cuotas por valor de $157.368.900,5, lo que equivale al valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.114.009.222). **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 2:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso. **PARAGRAFO 3:** En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realizar el aporte. **PARAGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARAGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y

a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARAGRAFO 6:** para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARAGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARAGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 009 de noviembre 2020
PRO-CULTURA	para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
PRO-ADULTO MAYOR	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
Estampilla Para la Justicia Familiar	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de los desembolsos y todas las deducciones y retenciones aplicables. PARAGRAFO 9: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA**. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**. El plazo de ejecución del presente Convenio será de siete (7) meses y se contará desde el inicio de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se

encuentran respaldadas así: CDP No 4422 del 05/11/2025 y Vigencia Futura No 23 del 05/11/2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA**. **GARANTÍAS**. El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por duración del contrato y 4 meses mas	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los Bienes	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) el valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigencia de ejecución del contrato	200 SMMLV

PARÁGRAFO 1: El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**. **AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de Secretaría de Integración Social o por quien designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO,** la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula

penal pecuniaria, el valor correspondiente al *diez por ciento (10%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN**. **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá a SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, con la suscripción de este Convenio declara bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, e) certificado de compromiso presupuestal, f) aprobación de pólizas y g) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyectó:	Juan Jose Sánchez - Abogado Contratista
Revisó:	Natalia Bermúdez Torres- Abogada Contratista
	Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e inclusión social
Aprobó:	Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social